FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI
NIT. 800.130.690-1

Cali, Valle del Cauca, 06 de febrero de 2019

INVITACIÓN A OFERTAR 020-CENACCALI-2019 OBJETO A CONTRATAR: "PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA BRINDAR ASESORIA JURIDICA A LA TERCERA BRIGADA, EN LA VIGENCIA 2019, UNIDAD LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC-CALI EN LA VIGENCIA 2019. ".

CONSIDERACIONES PREVIAS:

1. Mediante oficio suscrito por el Jefe de personal la TERCERA BRIGADA certificó que en ésta no existe disponibilidad de recurso humano suficiente para llevar a cabo el objeto y las obligaciones contempladas en el estudio previo y en la invitación pública.

 Así mismo, y con el fin de dar cubrimiento a las necesidades de personal de manera eficiente y con calidad, se hace necesaria la contratación de UNA ABOGADA PARA BRINDAR ASESORIA JURIDICA A LA TERCERA BRIGADA, EN LA VIGENCIA 2019, UNIDAD LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC-CALI EN LA VIGENCIA 2019, para la vigencia 2019.

 Por consiguiente, el contratista debe ser idóneo, demostrando el perfil de conformidad con lo establecido en la constitución y la ley, no debe tener antecedentes judiciales ni disciplinarios de tal manera que se garantice la seguridad institucional.

 Por último, para esta necesidad se ha estipulado una contraprestación económica por la prestación de servicios profesionales acorde con los conocimientos académicos su experiencia laboral y las necesidades de la fuerza.

2. Que la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC - CALI, está interesada en contratar los servicios profesionales de un ABOGADA PARA BRINDAR ASESORIA JURIDICA A LA TERCERA BRIGADA, EN LA VIGENCIA 2019, UNIDAD LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC-CALI EN LA VIGENCIA 2019.

3. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015 estableció: Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

 Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

4. Que de acuerdo con lo señalado en la ley, resulta viable jurídica y procedimentalmente aplicar el procedimiento de contratación directa y se deja constancia que no se obtendrán previamente varias ofertas.

5. Que la presente contratación no corresponde a ningún otro procedimiento contractual, atendiendo a la regla general señalada por la ley, garantizando la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso y así lograr satisfacer la necesidad previamente identificada, garantizando la favorabilidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

INFORMACIÓN GENERAL PARA EL PROPONENTE

1. **OBJETO: EL CONTRATISTA:** a nombre propio y de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación, ni relación laboral virtud del presente contrato, se obliga a PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA BRINDAR ASESORIA JURIDICA A LA TERCERA BRIGADA, EN LA VIGENCIA 2019, UNIDAD LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC-CALI EN LA VIGENCIA 2019.

2. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Deberá cumplir durante la ejecución del contrato, con las siguientes obligaciones:

El asesor jurídico prestara su servicio en la sección de gestión jurídica integral de la Tercera Brigada y la Sección Central de Comercio de Armas N° 73 en materia de asesoría disciplinaria y tramite de los diferentes requerimientos, peticiones, tutelas que dependen de la jefatura de Estado Mayor, de la unidad operativa menor. Actividades asignadas Gestión Jurídica integral B11.

1. dar trámite y contestación de las acciones de tutela e incidentes de desacato dentro de los términos de ley que se alleguen al comando de la tercera brigada .
2. Dar respuesta a los requerimientos de justicia y derechos de petición dentro de los términos de ley que sean de conocimiento de la tercera brigada y requieran ser contestados de fondo.
3. Brindar asesoría en todas las etapas del proceso disciplinario y administrativo.
4. Velar por el cumplimiento de los términos de instrucción.
5. Proyectar las decisiones propias de la investigación disciplinaria y administrativa.
6. Controlar que se lleven de manera adecuada los libros radicadores y bases de datos actualizados.
7. Verificar el adecuado archivo de los expedientes.
8. Dar capacitación al personal de oficiales, suboficiales, civiles de planta y contratistas en materia disciplinaria y administrativa de la tercera brigada y sus unidades orgánicas.

Actividades asignadas seccional control comercio de armas N° 73.

9. Asesorar al jefe de estado mayor de la tercera brigada en los todos los procedimientos administrativos y judiciales pertinentes al control comercio de armas, municiones y explosivos.
10. Brindar asesoría jurídica en la solución de asuntos que tienen que ver con la aplicación de las leyes y reglamentos en materias inherentes a la seccional, tanto en la elaboración de documentos, como en los servicios que soliciten los usuarios.
11. Emitir contestación a las acciones de tutela y derechos de petición que sean impetrados en contra del Comando o la Jefatura de Estado Mayor de la Tercera Brigada y que estén directamente relacionados con los procedimientos que cursan en la Seccional.
12. Atender el término perentorio dado por el juzgador Constitucional frente a las acciones de tutelas, en la que se debe recolectar pruebas, ubicar a los usuarios, requerir el apoyo de otras dependencias y demás actos necesarios para debatir los hechos que sirvan de base a las pretensiones del accionante, con el fin de que

el juez de Tutela desestime las mismas, y obtener fallos a favor del Comando o la Jefatura de Estado Mayor de la Tercera Brigada.
13. Revisar los documentos allegados por los usuarios de armas para la solución de novedades.
14. Dar respuesta de manera oportuna a los requerimientos realizados por los diferentes despachos judiciales.
15. Asesorar a los usuarios que han presenten medida de restricción para realizar trámites de armas, conforme al reporte que la DIJIN realiza al Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos, previo estudio de sus antecedentes judiciales y/o policiales, indicándoles el protocolo a seguir y propulsar su trámite ante el Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos.
16. Elaborar informes y realizar recomendaciones pertinentes derivados del estudio de los documentos allegados.
17. Efectuar acompañamiento a los procedimientos remitidos ante el Departamento de Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos, hasta la culminación de los mismos.
18. Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con el compromiso de confidencialidad que se suscribe con el contrato y que hace parte integral del mismo.
19. Dar buen uso y custodia a los bienes y elementos de la Tercera Brigada.
20. Asesorar a los integrantes de la Seccional en visitas y revistas realizadas por entes de control.
21. Emitir conceptos jurídicos sobre los aspectos o temas que se le solicite.
22. Difundir las distintas Directivas, Circulares, Disposiciones y otros documentos, relacionadas con aspectos pertinentes a la Seccional Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos N° 73, que sean recibidas en esta Unidad, a los distintos Componentes.
23. .Realizar en óptimas condiciones los servicios objeto del contrato, aptos para la presentación eficiente de acuerdo con su funcionalidad, en las conductas y plazos que se establecen.
24. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean asignadas por el supervisor contractual, hasta la finalización de ejecución del mismo.
25. Las demás actividades realizadas que le sean asignadas en la oficina de coordinación jurídica militar y tengan relación directa con el objeto a contratar.

3. **MODALIDAD DE CONTRATACION**: CONTRATACIÓN DIRECTA.

4. FUNDAMENTO JURIDICO:

Ley 1150 de 2007

ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
(…)

4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:
(…)

H. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Decreto 1082 de 2015

Artículo **2.2.1.2.1.4.9**, del decreto 1082 de 2015 estableció: Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades

estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

6. CRONOGRAMA SECOP II

<table>
<tr><th>CONCEPTO</th><th>FECHA Y HORA</th><th>LUGAR</th></tr>
<tr><td>ESTUDIOS PREVIOS</td><td rowspan="2">06 de febrero de 2019</td><td rowspan="5">PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II
www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</td></tr>
<tr><td>INVITACION A PARTICIPAR</td></tr>
<tr><td>RECEPCION DE OFERTA</td><td rowspan="3">06 de febrero de 2019</td></tr>
<tr><td>EVALUACIÓN</td></tr>
<tr><td>TRASLADO</td></tr>
<tr><td>SUSCRIPCION CONTRATO</td><td rowspan="3">07 de febrero de 2019</td><td rowspan="2">PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II
www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</td></tr>
<tr><td>REGISTRO PRESUPUESTAL</td></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA INVITACIÓN PÚBLICA PARA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN</td><td rowspan="2">PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II
www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</td></tr>
<tr><td>PUBLICACIÓN EN EL SECOP II</td><td></td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>El valor total del presente contrato de prestación de servicios PROFESIONALES se cancelará en ocho (08) pagos, programados así:
<table>
<tr><th>No.</th><th>MES/PORCENTAJE DE EJECUCIÓN</th><th>VALOR PAGO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>FEBRERO</td><td>$ 3.093.750,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>MARZO</td><td>$ 3.093.750,00</td></tr>
<tr><td>3</td><td>ABRIL</td><td>$ 3.093.750,00</td></tr>
<tr><td>4</td><td>MAYO</td><td>$ 3.093.750,00</td></tr>
<tr><td>5</td><td>JUNIO</td><td>$ 3.093.750,00</td></tr>
<tr><td>6</td><td>JULIO</td><td>$ 3.093.750,00</td></tr>
<tr><td>7</td><td>AGOSTO</td><td>$ 3.093.750,00</td></tr>
<tr><td>8</td><td>SEPTIEMBRE</td><td>$ 3.093.750,00</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>$24.750.000,00</td></tr>
</table>
NOTA 1:
APLICA [redacted]</td><td></td></tr>
</table>

	NO APLICA ☐ Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta de ahorros N° 578397234 de la entidad Bancaria BANCO DE BOGOTA, que el contratista acreditó como propia, o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando de aviso escrito a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC - CALI, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley y se cancelaran una vez efectuados los tramites presupuestales correspondientes. Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a la sección de Ejecución Presupuestal de la CENAC, los siguientes documentos: 1) Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. 2) Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido. 3) Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio a la aseguradora de riesgos laborales conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L 4) Anexo “3. Datos Generales” suministrado por la Entidad. 5) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. NOTA: El Ministerio de Defensa Nacional –Ejercito Nacional – CENAC CALI, pagará al Contratista el valor del contrato resultante de este proceso, una vez se encuentre aprobado el P.A.C (Programa Anual Mensualizado de Caja), previo cumplimiento de todos los requisitos a que haya lugar. PARAGRAFO PRIMERO: APLICA __ NO APLICA: x Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a la salud al Ministerio de la protección – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las	

	condiciones establecidas por esa entidad. PARAGRAFO SEGUNDO: APLICA _____ NO APLICA __X____ El contratista bajo gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de Mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el Artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentre exceptuado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique) 1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si es mujer, o 55 años de edad o más, si es hombre, ____. 2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) _____. 3. Por tener derecho a pensión de vejez____. PARAGRAFO TERCERO: APLICA __X_____ NO APLICA _____ Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC CALI debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo a la Directiva (que se encuentre vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior, por día pernoctados). Dado el caso de las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.	

6. DOCUMENTACION REQUERIDA:

REQUISITO EXIGIDO	Observación (completar información)	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
DOCUMENTOS SOPORTE DEL FUTURO CONTRATISTA				
Autorización Jefe de Estado Mayor Generador de Fuerza				

Certificado de planta				
Certificado de Idoneidad				
formato Acta de compromiso de confidencialidad				
RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN Sea persona natural o jurídica responsable del IVA Régimen Común, deberá presentar actualizada la correspondiente resolución de facturación expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (se solicita esta certificación para efectos de pago).				
Certificación bancaria actualizada en original (fecha máxima de certificación la misma fecha de suscripción del contrato)	Banco Cuenta de ahorros:			
Si es oficial de la reserva activa	Grado Causal de retiro Número y fecha resolución/Decreto (adjuntarlo a los estudios) Último lapso del folio de vida evaluable (adjuntarlo a los estudios)			
Certificado de vigencia Y antecedentes disciplinarios de la Tarjeta Profesional (Cuando Aplique)				
Fotocopia Formato N°. 1 Solicitud de Ingreso Estudio de Seguridad Personal ó Formato N°. 2 Actualización de datos Estudios de Seguridad Personal (según corresponda)	Fecha aceptación (antes de la suscripción del contrato)			
Resultado estudio de seguridad	Fecha informe Resultado			
Certificado vigente de antecedentes judiciales (Policía Nacional) El artículo 93 de la “Ley Antitramites” Decreto 019 de 2012, suprime el documento como tal, la obligación de pedirlo o presentarlo, pero en su defecto, es de libre consulta via internet. Según artículo 94 de la norma citada	Fecha : Resultado			
Certificado vigente responsabilidad fiscal (Contraloría General de la República) Conforme a la circular 005 de 25 de febrero de 2008 3expedidad por la CGR, el Certificado de Antecedentes Fiscales de Persona Natural deberá ser	Fecha : Resultado			

consultado directamente en la página WEB de la entidad				
Certificado vigente de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) Conforme a la Ley 1238 de 2008 expedida por la PGN, el Certificado de Antecedentes Disciplinarios deberá ser consultado directamente en la página WEB de la entidad	Fecha : Resultado			
Constancia de afiliación al sistema integral de seguridad social en salud, pensión y ARL (Se aclara que Riesgos Laborales se debe incluir en la carpeta maestra una vez suscrito el contrato) – (Deben incluir consulta página web RUAF)[1] (Fecha máxima de certificación la misma fecha de suscripción del contrato)	Afiliado en: SALUD: PENSION: RUAF:			
Certificado de exámenes pre-ocupacionales De acuerdo a la Ley 1562 del 2012 reglamentada Decreto 723 del 2013	Entidad: Resultado:			
Consulta Estado RUT				
CONSULTA LIBRETA MILITAR Artículo 111 del Decreto 2150 de 1995, que modificó el artículo 36 de la Ley 48 de 1993. “las entidades públicas o privadas no podrán exigir a los particulares presentación de la libreta militar, correspondiéndole a estas la verificación del cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente”				
CONSULTA PAGO DE MULTAS – CODIGO DE POLICIA (Art. 183, Ley 1802 de 29 de Julio de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”. Rige a parir del 29 de Enero de 2017	De conformidad con lo establecido en el inciso 6 del parágrafo único del artículo 180 de la Ley 1801 de 2016: “ Si las multas no fueren pagadas dentro del mes siguientes, el funcionario competente deberá reportar la existencia de la deuda al boletín de responsables fiscales de la CGR” Conforme a la circular 005 de 25 de febrero de 2008 3expedidad por la CGR, el Certificado de Antecedentes Fiscales de Persona Natural deberá ser consultado directamente en la página WEB			

[1] Si pertenece a régimen de excepción o se encuentra pensionado se debe informar y adjuntar la resolución o el acto administrativo que así acredite la calidad de pensionado.

	de la entidad			
Datos básicos beneficiario de cuenta SIIF				
Formato “3. Datos Generales”				
SIGEP (los documentos y la información que se relaciona a continuación deben reposar en la plataforma Informar si el contratista se encuentra dado de alta en la plataforma				
Informar si el contratista se encuentra dado de alta en la plataforma				
Fotocopia cédula de ciudadanía	N°. Fecha expedición: Lugar expedición:			
Fotocopia del Diploma de Bachiller	Nombre de la Institución: Municipio: Departamento: Fecha grado:			
Fotocopia de Diploma(s) de pre grado(s)	Titulo otorgado Universidad o Instituto educación superior: Fecha grado:			
Fotocopia de Diploma(s) de posgrado(s)	Titulo otorgado Universidad o Instituto educación superior Fecha grado			
Tiempo de experiencia laboral acreditada en el SIGEP (Debe verificar cada certificado laboral. Los certificados laborales debe contener como mínimo: • Tipo de contrato • Objeto contractual • Obligaciones o funciones • Plazo de ejecución • Valor de honorarios/salario • Dirección, correo electrónico institucional y teléfono de contacto de la entidad privada o pública • Fecha de expedición • Debe estar suscrita por el funcionario competente				
Tiempo de experiencia académica acreditada en el SIGEP (Debe verificar cada certificado. Los certificados debe contener como mínimo:				

• Tipo de contrato • Objeto contractual • Obligaciones o funciones • Plazo de ejecución • Valor de honorarios/salario • Dirección, correo electrónico institucional y teléfono de contacto de la entidad privada o pública • Fecha de expedición • Debe estar suscrita por el funcionario competente				
Registro Único Tributario	Fecha de expedición: N° de identificación tributaria: Clasificación: Actividad principal: Actividad secundaria Otras actividades. Responsabilidades (régimen común – régimen simplificado)			
Fotocopia de Libreta Militar Ley 48 de 1993 (hasta tanto se modifique)	N°. Categoría Fecha de expedición			
Hoja de vida aprobada en la plataforma del SIGEP				

7. PLAZO DE EJECUCIÓN: a partir del perfeccionamiento, previa expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía hasta el 30 de Septiembre de 2019.

8.LUGAR DE EJECUCIÓN: Los servicios se prestarán en la Calle 5 N°.83-00 CANTON MILITAR PICHINCHA- Tercera Brigada, en la ciudad de Cali –Valle.

9. PLAZO DE DURACIÓN: el plazo de duración del contrato que llegare a suscribirse será el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CALI, cuenta con disponibilidad presupuestal para atender el gasto que demande el presente proceso, conforme al certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP 3519 de fecha 06 de febrero de 2019 por un valor total de VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($ 24.750.000).

11. VALOR DEL CONTRATO:

VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($ 24.750.000).

12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El valor total del presente contrato de prestación de servicios PROFESIONALES se cancelará en ocho (08) pagos, programados así:

No.	MES/PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	VALOR PAGO
1	FEBRERO	$ 3.093.750,00
2	MARZO	$ 3.093.750,00
3	ABRIL	$ 3.093.750,00
4	MAYO	$ 3.093.750,00
5	JUNIO	$ 3.093.750,00
6	JULIO	$ 3.093.750,00
7	AGOSTO	$ 3.093.750,00
8	SEPTIEMBRE	$ 3.093.750,00
TOTAL		**$24.750.000,00**

Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta de ahorros N° 578397234 de la entidad Bancaria BANCO DE BOGOTA, que el contratista acreditó como propia, o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando de aviso escrito a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC - CALI, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley y se cancelaran una vez efectuados los tramites presupuestales correspondientes.

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a la sección de Ejecución Presupuestal de la CENAC, los siguientes documentos:

ü

1) Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.

2) Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido.

3) Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio a la aseguradora de riesgos laborales conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.

4) Anexo “3. Datos Generales” suministrado por la Entidad.

5) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

NOTA: El Ministerio de Defensa Nacional –Ejercito Nacional – CENAC CALI, pagará al Contratista el valor del contrato resultante de este proceso, una vez se encuentre aprobado el P.A.C (Programa Anual Mensualizado de Caja), previo cumplimiento de todos los requisitos a que haya lugar.

PARAGRAFO PRIMERO: APLICA __ NO APLICA: X

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a la salud al Ministerio de la protección – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad.

PARAGRAFO SEGUNDO: APLICA _____ NO APLICA X

El contratista bajo gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de Mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el Artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentre exceptuado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique)

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si es mujer, o 55 años de edad o más, si es hombre, **____.**

2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) **_____.**

3. Por tener derecho a pensión de vejez____.

PARAGRAFO TERCERO: APLICA NO APLICA X

Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC CALI** debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo a la Directiva (que se encuentre vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior, por día pernoctados).

Dado el caso de las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.

13. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser:
Riesgos asumidos por el contratista:

El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato.

a. manejo errado del sistema de información que como consecuencia generen acciones legales en contra del ministerio de defensa – ejército nacional.

b. Negligencia, imprudencia o temeridad en las acciones requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado

c. Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente

d. Incumplimiento con las obligaciones al sistema de seguridad social integral y ARL.

Riesgos asumidos por la entidad contratante:

(i) Mora en el pago por parte del ministerio de defensa – ejército nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el estado, el que, a título de resarcimiento,

debe pagar interese e mora al contratista

(ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe

a. Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la entidad estatal.

14. GARANTIAS EXIGIDAS:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO. Este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

El cubrimiento de los riesgos antes señalados, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante los siguientes instrumentos:

Contrato de seguro contenido en una póliza.
Garantía bancaria.

15. SUPERVISOR:

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI, ejercerá la supervisión y control en la ejecución del presente contrato a través del señor Capitán FERNANDO MAURICIO TABARES Asesor Juridico Integral BR 3 para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la ley 80 de 1993 y Ley 1474 de 2011.

16. RESERVA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: el contratista se obliga para con la central administrativa y contable CENAC CALI a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con la información que procesa y maneja el ministerio de defensa nacional – ejército nacional, así como los asuntos técnicos e instalaciones de las fuerzas militares de la república de Colombia, conocidos por el contratista durante el desarrollo del presente contrato o con posterioridad.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO